

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631004000102731

Bello, 19 de junio de 2026

Señor  
ANONIMO  
ANTIOQUIA - BELLO\_ANTIOQUIA

Respuesta a Petición SIM 1765117206

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada bajo el número SIM **1765117206**, remitido por usted en los siguientes términos:

*“Ciudadano (a) manifiesta “(...) Queja anónima ya que en la asociación a la pertenecemos que es “Espíritu Santo”, se presenta la situación de que no nos están enviando los que está en el menú de los niños, para ponerle un ejemplo tenemos conocimiento de que el ICBF ordenó que nos enviaran mantequilla y la señora representante nos envía margarina gustosita con sal hasta el momento y no ha hecho el cambio, incluso hasta hace poco nos comenzó a enviar el pescado de filete de Tilapia por que anteriormente y casi lo que ha recorrido del año nos enviaba filete de basa, entonces consideramos que ella no está siendo honesta con la alimentación que está mandando para los niños en general. (...)”.*

En primer lugar, es importante señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la atención integral a la primera infancia, establece lineamientos técnicos y nutricionales de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades administradoras del servicio, los cuales incluyen la implementación estricta de la minuta patrón definida para cada modalidad.

Frente a los hechos expuestos, relacionados con:

- La presunta entrega de alimentos diferentes a los establecidos en la minuta (ejemplo: suministro de margarina en lugar de mantequilla).
- La variación en el tipo de pescado suministrado a los usuarios del servicio.

Se informa que:

1. **Se procederá a verificar de manera inmediata la situación reportada**, a través de las acciones de seguimiento y supervisión al operador del servicio, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF.
2. En el marco de dicha verificación, se solicitará a la entidad administradora:

- o Evidencias documentales de la compra y suministro de los alimentos conforme a la minuta aprobada.
  - o Soportes de los cambios realizados en los alimentos, en caso de existir sustituciones, junto con su debida justificación técnica.
  - o Registros de entrega de alimentos a los beneficiarios.
3. En caso de evidenciarse incumplimientos, el ICBF **adelantará las acciones administrativas a que haya lugar**, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.
4. De igual manera, se realizará el respectivo seguimiento a los compromisos derivados de la verificación, a fin de asegurar la corrección de las situaciones identificadas y prevenir su recurrencia.

Finalmente, el ICBF reitera su compromiso con la garantía de los derechos de los niños y las niñas, especialmente en lo relacionado con el acceso a una alimentación adecuada, suficiente y de calidad, conforme a los estándares definidos.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al mejoramiento continuo de los servicios prestados.

Cordialmente,

  
**Diana Milena Rojas Pineda**  
Supervisora de Contratos de aporte.  
Centro Zonal Aburra Norte